

APORTES EN ESPECIE. COOPERATIVAS

Es el caso de una cooperativa de producción en donde se hacen aportes en especie (se estableció el aporte de 600 kg. cerdo), que al inicio se tradujo en aportes de \$3.800; al incorporar nuevos socios aportan los 600 kg cerdo, pero al variar el precio se produce un aporte mayor a \$ 3.800; ¿qué cuenta se utilizaría para registrar esa diferencia?

Los bienes que se reciben en aporte se miden a su valor corriente a la fecha de su incorporación [4.2.3 de la RT (FACPCE) 17].

El punto 4.2.3 de la RT (FACPCE) 17 dice claramente que los bienes recibidos en aporte se deberán registrar a sus valores corrientes a la fecha de incorporación. Los valores corrientes están en el punto 4.3 de la RT (FACPCE) 17, incluyendo VNR y costo de reposición. Este último incluye valuaciones y tasaciones.

La documentación no está expresada en la norma, pero es recomendable que la misma sea consistente y válida. En el caso, puede ser por contrato y con el valor comprobado a través de mercados o tasaciones.

La diferencia entre el valor de aporte y los montos nominales se contabiliza como primas de emisión.

No obstante, tomando en cuenta la particularidad de la obligación del aporte en especie, bien podría contabilizarse al mismo valor del primer aporte, y cuando se miden en el activo tener una diferencia como resultado de tenencia para la entidad y no un mayor importe del aporte. Tendrán que analizarse las particularidades legales y contractuales de estos aportes, así como la intención de las partes.